



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguana, marzo ocho (08) dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | <i>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</i> |
| EJECUTANTE: | <i>YORLANIS SIMANCA GALVAN</i> |
| APODERADO: | <i>DR. EVER DAVID PALLARES DE ARMAS</i> |
| EJECUTADO: | <i>ALGEMIRO CELEDON BRITTO</i> |
| RADICADO: | <i>20 178 3184 001 2021-00140-00</i> |
| ASUNTO: | <i>AUTO ORDENA A LA SECRETARÍA HACER COTEJO DE LOS DINEROS ENTREGADOS A LA DEMANDANTE.</i> |

El apoderado de la ejecutante YORLANIS SIMANCA GALVAN, solicita al despacho, se requiera a la empresa Drummond, recursos humanos, o en su defecto al pagador de dicha entidad, para que haga efectivo el pago correspondiente a cuota alimentaria del proceso de la referencia.

Este despacho, considera que antes de resolver la petición del apoderado de la ejecutante, se le ordene a la secretaría, hacer un cotejo de los dineros pagados a la ejecutante YORLANIS SIMANCA GALVAN, para determinar el valor de los dineros adeudados por el ejecutado, por concepto de cuotas alimentarias vencidas y no canceladas a favor del menor que causa los alimentos. Una vez realizado el cotejo se resolverá sobre lo pedido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fad7ce41c76749c67d041e26b53beff70964f7b1e694e70dcab9226241cb21d

Documento generado en 08/03/2022 04:40:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**